



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN Nro. 005
(05 de abril de 2022)**

“Por la cual se determina la verificación del cumplimiento de los requisitos estatutarios, inhabilidades e incompatibilidades para la Designación del Director del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería,.I3+”

El Consejo de Participación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en, especial las establecidas en el artículo 3, literal c.) del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, y.

CONSIDERANDO

Que los literales b), c) y d) del artículo 3° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como funciones del Consejo de Participación Universitaria *“garantizar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias que regulen las consultas y procesos electorales de la Universidad; Verificar y validar que los candidatos inscritos en las diferentes consultas y procesos electorales cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales y estatutarias sobre inhabilidades e incompatibilidades; y expedir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de inscripciones los actos administrativos que certifiquen el cumplimiento de lo establecido.”*

Que mediante la Resolución de Rectoría Nro. 067 de 2022, *“Se convocan y reglamentan los procesos electorales para la designación del Director del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería,.I3+”*

Que el 29 de marzo de 2022, mediante Acta de Cierre de Inscripciones se dejó constancia de las candidaturas inscritas a la convocatoria para la designación del Director del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería,.I3+

Que una vez se ofició a las dependencias Académicas y Administrativa competentes, estas remitieron información para la verificación de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades del candidato inscrito de acuerdo con su competencia.

Que en Sesión 04 del día 05 de abril de 2022, en cumplimiento del Calendario Electoral el Consejo de Participación Universitaria estudió y verificó la calidad, requisitos estatutarios y reglamentarios, inhabilidades e incompatibilidades del candidato inscrito para la elección anteriormente mencionada, teniendo en cuenta su situación dentro de la Universidad al momento de la inscripción.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE.

ARTÍCULO 1°.- Verificar el cumplimiento de requisitos del candidato inscrito al proceso electoral para la Designación del Director del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería,.I3+, conforme lo establecido en el artículo 11° del Acuerdo Nro. 013 de 16 de agosto de 2018, el Consejo Superior Universitario:

- a) Ser profesor de carrera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA**

- b) Tener título de Doctor
- c) Encontrarse en la categoría de investigador emérito, senior y/o asociado, o reunir las condiciones para estarlo, de acuerdo con lo establecido por Colciencias o la entidad que haga sus veces.
- d) Tener experiencia profesional en la dirección, innovación y/o ejecución de proyectos de investigación o en actividades afines a las desarrolladas por el Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería -I3+, en el marco de sus objetivos y funciones, o en cargos similares con una experiencia mínima de 5 años.

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA I3+								
INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ORDEN LISTA	a	b	c	d	OBSERVACION
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	
1	EDWIN RIVAS TRIJULLO	91238598	Principal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO

ARTÍCULO 2°.- Declárese la continuación en la participación del proceso al candidato **Habilitado** que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios y que no está incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días de mes de abril del 2022.

Este documento es fiel
copia digital de original
JUAN SEBASTIAN CONTRERAS BELLO
JUAN SEBASTIAN CONTRERAS
Presidente

Este documento es fiel
copia digital de original
SECRETARÍA GENERAL

ADRIANA MARCELA SANDOVAL C.
Secretaria

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Catalina Ayala Avila	Asesora CPS – Secretaria General	
Aprobó:		Consejo de Participación Universitario Universitaria	